PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL OCHO COMA TRES POR CIENTO DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 118/2.010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2.010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", DE CONFORMIDAD AL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". –

Asunción, 11 de Setiembre de 2.012.–

VISTA: La Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 2267/2.012, Las necesidades emergentes de la Corte Suprema de Justicia en contar con el servicio limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción ya que en fecha 13 de setiembre de 2.012 fenece el Contrato Nº 118/2.010, suscripto con la Empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.;** y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, se adjudicó por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.685, de fecha 31 de agosto del 2.010, por un total de **Gs. 4.129.882.896 (GUARANÍES CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS),** I.V.A. incluido, con una vigencia de **24 (veinte y cuatro) meses**, contados a partir del 13 de setiembre de 2.010, hasta el 13 de setiembre de 2.012, mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional.** –

Actualmente se encuentra en proceso de evaluación, el nuevo llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 23/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM"**, y que para el vencimiento del contrato actual no podrá ser garantizada la adjudicación del llamado de referencia, ya que el Contrato Nº 118/2.010, fenece en fecha 13 de setiembre de 2.012. –

En atención a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Nota UOC Nº 2267/2.012, de fecha 08 de agosto de 2.012, remitió informe a la Dirección General de Administración y Finanzas en lo que respecta al nuevo llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 23/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM",** y en el último párrafo de la nota de referencia expresa cuanto sigue: *"...Considerando los plazos de una nueva adjudicación que se estima 30 días aproximadamente y que para la firma del contrato los oferentes adjudicados tiene un periodo de 20 días hábiles desde la notificación de la resolución de Adjudicación y teniendo en cuenta que el contrato vigente con la empresa Laya S.A., vence en fecha 13 de setiembre de 2012, solicitamos indicaciones a seguir respecto a una eventual ampliación del contrato vigente y por cual periodo seria ampliado a fin de cumplir con los plazos para la adjudicación y firma del contrato".* –

SINDULFO BLANCO
Ministro

Cesar Antonio Zucarato

ANTONIO FRETES

GLADYS E. BARRERO de MODICA
Ministra

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4013

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Providencia de fecha 20 de agosto de 2012, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDA Nº 1585/2.012, por la cual la Dirección Administrativa en su parte pertinente mencionó cuanto sigue: *"atendiendo los plazos de una nueva adjudicación expuesto por la UOC, ésta Dirección Administrativa cree conveniente ampliar el plazo del Contrato con la empresa LAYA S.A. por dos meses más a partir del vencimiento del Contrato respectivo, salvo mejor parecer de la UOC en relación a los tiempos para la nueva adjudicación".* –

En consideración a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta las necesidades emergentes de la Corte Suprema de Justicia en contar con el servicio limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar una Adenda de ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto máximo y la vigencia del Contrato, asegurando de ésta manera la plena ejecución del Contrato Nº 118/2.010, hasta la adjudicación del nuevo llamado. –

La presente ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto máximo y la vigencia del contrato Nº 118/2.010, se realiza de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo del Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual expresa cuanto sigue; *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".* –

En consideración a lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos en dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la autorización de la ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) del monto máximo y la vigencia del contrato respectivo, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALICIA BEATRIZ PUGIETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

GLADYS BAREIRO de MODICA
Ministra

Oscar Antonio Garay

MIGUEL OSCAR BAJAL BERTONI

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4013

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación por dos meses de la vigencia del contrato, equivalente al ocho coma tres por ciento (8,3%) de los veinticuatro (24) meses que totalizan Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil novecientos ocho (Gs.344.156.908), suscripto con la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 40/2.010 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"**, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A SER AMPLIADO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA A SER AMPLIADO
GS. 4.129.882.896	Gs. 344.156.908,	24 (meses)	2 (dos) meses, contados a partir del 14 de setiembre de 2.012, hasta el 14 de noviembre de 2.012.

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda de ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) de la vigencia y monto del Contrato Nº 118/2.010, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** que totalizan la suma de Gs.344.156.908 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta seis mil novecientos ocho). –

Art. 3º.- COMUNICAR la ampliación del 8,3% (ocho coma tres por ciento) de la vigencia y monto del Contrato, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, para la difusión en el portal de la misma. –

Art. 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. –

Art. 5 º.- ANOTAR, registrar y notificar. –

ALICIA PEDRONA DE CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cáceres Cáceres
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro